



01 SEP 2021

9.55

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"MATRIZ INSUMO-PRODUCTO DE LA PROVINCIA"

ARTÍCULO 1 - Objeto. Créase en el ámbito del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia el programa "Matriz Insumo - Producto de la Provincia".

ARTÍCULO 2 - Finalidad. La presente tiene como finalidad la creación de un instrumento de contabilidad estructural denominado "Matriz Insumo - Producto de la Provincia", el cual resulta de gran utilidad para el análisis de la estructura productiva provincial, la elaboración de proyecciones, la formulación de políticas públicas y para la evaluación de impacto de las mismas.

ARTICULO 3 - Autoridad de Aplicación. Designase al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) de la Provincia como Autoridad de Aplicación de la presente, quien tendrá a su cargo la planificación, implementación, supervisión, coordinación y organización del programa.

ARTÍCULO 4 - Método de aplicación. El programa de "Matriz Insumo - Producto de la Provincia" deberá realizarse mediante encuestas (método directo) a los establecimientos localizados en todo el territorio provincial y deberá ser llevado a cabo en el plazo que establezca la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 5 - Articulaciones. La Autoridad de Aplicación podrá coordinar las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente con las áreas específicas del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Universidades pertenecientes al territorio provincial, Institutos Estadísticos Nacionales, Organismos Impositivos y de la Seguridad Social, tanto nacionales como provinciales, Municipios y Comunas y aquellas instituciones que se consideren



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pertinentes para la recolección e intercambio de conocimiento, experiencias e información.

ARTÍCULO 6 – Funciones de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación deberá:

- a) ejecutar en todo el territorio provincial las tareas relativas a los relevamientos que sean necesarios;
- b) conformar un Comité Técnico de profesionales que se encargue de procesar y sistematizar la información obtenida mediante fuentes primarias, del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y toda aquella aportada por otras fuentes y sea de utilidad para el propósito de la presente;
- c) celebrar convenios con las Cámaras Empresarias Sectoriales con el fin de intercambiar información relevante;
- d) mantener actualizada la “Matriz Insumo – Producto de la Provincia” mediante procedimientos indirectos o mixtos; y,
- e) ofrecer en el sitio web oficial de la Autoridad de Aplicación los resultados obtenidos mediante el programa para el libre acceso de la población en general.

ARTÍCULO 7 – Comité Técnico. El Comité Técnico deberá estar integrado por:

- a) dos (2) representantes de la Autoridad de Aplicación detallada en el Artículo 3, quienes a su vez asumirán la coordinación y dirección del Comité Técnico;
- b) dos (2) representantes del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe;
- c) dos (2) representantes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe; y,
- d) dos (2) representantes de las Universidades pertenecientes al territorio provincial.

La composición del Comité Técnico deberá respetar la paridad de género.

ARTÍCULO 8 – Ad Honorem. Los miembros del Comité Técnico realizarán sus tareas ad honorem.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 9 – Deberes y obligaciones del Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico y las personas que se desempeñen en la realización de las tareas preparatorias, de relevamiento, de análisis, ingreso, procesamiento y difusión de la "Matriz Insumo – Producto de la Provincia" tendrán las responsabilidades y obligaciones especiales previstas en la Ley N° 6533, relativas al secreto de la información estadística.

ARTÍCULO 10 – Sanciones. Quienes no suministren en término, o falseasen o produjesen omisión maliciosa de la información requerida, a través de los instrumentos de captación del programa "Matriz Insumo – Producto de la Provincia", se encontrarán alcanzadas por lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 6533.

ARTÍCULO 11 – Partida presupuestaria. El Poder Ejecutivo deberá incluir una partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de la presente, teniendo como unidad ejecutora la Autoridad de Aplicación que se detalla en el Artículo 3.

ARTÍCULO 12 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Olivera
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una matriz insumo-producto (en adelante MIP) es un instrumento de contabilidad estructural en el que se reflejan las relaciones entre los distintos sectores de la economía en un espacio geográfico dado (país, provincia, región o ciudad), cómo reaccionan estos ante las demandas (como bien final o como insumo intermedio) de los bienes y servicios que producen y como se distribuye el ingreso que genera la actividad económica en cada uno (salarios, rentas y beneficios). De esta manera se pueden detectar que sectores resultan claves dentro de un entramado productivo ya sea como demandante de insumos o productor de insumos básicos (en el Anexo 1 se puede ver un ejemplo).

En la actualidad, la gestión pública carece de una herramienta estadística que le ofrezca información que sirva para caracterizar el entramado productivo de la Provincia y sus relaciones de forma general y simultánea. La MIP resulta relevante tanto para la investigación económica como para el diseño, elaboración y evaluación de impacto de políticas públicas dirigidas a las distintas actividades económicas dentro del territorio provincial y su efecto desagregado. Por ejemplo, a través de ella se puede evaluar el efecto sobre el empleo o los ingresos de una determinada exención impositiva o política de financiamiento en un determinado sector productivo.

A nivel nacional existen diversas versiones de tablas insumo-producto las cuales difieren en el nivel de desagregación que presentan, es decir, la cantidad de sectores en los que se divide el entramado productivo. La última de ellas se realizó en el año 1997 (MIPAr97) a través de encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en conjunto con el Ministerio de Economía de la Nación.

También existen experiencias de construcción de MIP a escala provincial. Se destacan, por ejemplo, la experiencia de Formosa en 1983, Salta en 1993 y, más recientemente, la de Santiago del Estero en 2004, Neuquén en 2004 y Córdoba en 2005. Los primeros tres casos fueron dirigidos por el Consejo Federal de Inversiones en colaboración con



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

universidades nacionales, mientras que los dos últimos constituyeron proyectos impulsados por las oficinas de estadística respectivas. En La Pampa existe un convenio aprobado por ley para el cálculo de una MIP de dicha provincia que data de 2001. Finalmente, la provincia de Entre Ríos presentó un proyecto en el corriente año que fue seleccionado en el marco del programa ImpaCT.AR, a través del cual se construirá una MIP dinámica. Cabe destacar que no hay experiencias históricas similares para la provincia de Santa Fe.

La utilidad de este instrumento reside en que posibilita el estudio de la estructura productiva, sus tendencias y sus cambios a lo largo del tiempo, sin necesidad de recurrir a sofisticados modelos, permitiendo conocer la importancia relativa de los sectores, los grados de articulación y sus interrelaciones, a través de la identificación de los principales flujos de producción e intercambio y los requerimientos de bienes para su uso intermedio y final.

A continuación, detallamos algunos casos prácticos de utilidad que ha difundido el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):

- En materia de decisiones empresariales

Para el empresario, que conoce bien el sector de actividad en donde están ubicados los compradores de los bienes y servicios que produce, pero que conoce menos sobre la rama de actividad de los clientes de sus compradores, la MIP ofrece una descripción detallada de la ruta que siguen los bienes y servicios hasta llegar a la demanda final, y le brinda la participación relativa de su empresa en el total de una determinada rama de actividad con sus consecuentes posibilidades de expansión de mercado.

- Políticas de empleo

Así como la MIP permite medir los impactos directos e indirectos en la producción como consecuencia de cambios en la demanda final, lo mismo puede decirse con respecto a las decisiones tendientes a reducir el desempleo, las cuales pueden llegar a tener una base estadística más sólida: por ejemplo, la expansión de la actividad de la construcción, ya sea



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de obras públicas como derivadas de estímulos ofrecidos al sector privado, repercutirá en la actividad en sí misma, así como en todos los sectores vinculados a ella, de aquí que el efecto completo en los requerimientos de empleo directos e indirectos se pueda cuantificar sólo con una matriz de estas características.

- Proyecciones de comercio exterior

En circunstancias en que la balanza de pagos impone restricciones a la política económica, el nivel de importaciones puede ser correctamente determinado a través de ejercicios de insumo-producto. De esta manera se puede obtener la demanda directa de importaciones, así como la demanda indirecta de todos los sectores involucrados directa o indirectamente. A la vez, otra de las aplicaciones convencionales de la MIP consiste en el análisis entre las exportaciones y los insumos directos e indirectos que requieren, algunos de los cuales pueden ser importados.

- Análisis de precios y costos

La MIP permite determinar el efecto en el nivel general de los precios de la economía ya sea como consecuencia de la modificación de alguno de los precios de los bienes o servicios (nacionales e importados), así como de la modificación de las tasas tributarias al ofrecer una completa interrelación entre los sectores productivos.

- Análisis de la energía y el medio ambiente

El análisis de la energía se puede hacer calculando el contenido energético de los diferentes productos en la demanda intermedia y final y con ello las necesidades directas e indirectas de energía, las cuales se expresan en términos físicos o en términos de valor como matrices energéticas. Por otra parte, para el análisis del medio ambiente, el método insumo-producto permite la determinación de las fuentes directas e indirectas de contaminación al relacionar datos sobre emisiones en términos físicos con los cuadros insumo-producto. De esta manera se puede calcular el contenido de "contaminación" de la demanda final.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Finalidad estadística

Al confrontar la oferta con la utilización de los bienes y servicios producidos en la economía, la MIP otorga un marco de consistencia para las estimaciones que provienen de distintas fuentes: encuestas industriales, encuestas de gastos de los hogares, estadísticas de comercio exterior, etc. Para ciertos sectores atomizados de la producción la determinación del nivel de actividad mediante los relevamientos tradicionales arroja resultados parciales. Para contrarrestar esto, cuando se elabora la MIP se dispone con mayor precisión de la estimación de la producción del principal insumo de dicho sector. De esta manera, la confrontación de ambos resultados pone en evidencia la referida inconsistencia y permite su adecuada corrección.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Ricardo Olivera
Diputado Provincial



Cuadro 2
Información de la matriz insumo-producto

	Producción sector 1	Producción sector i	Producción sector n	Consumo privado	Consumo público	Inversión	Variación de Existencia	VBP
Producción sector 1	X_{11}	X_{1i}	X_{1n}	Q_{p1}	Q_{g1}	I_1	Z_1	X_1
	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots
Producción sector i	X_{i1}	X_{ii}	X_{in}	Q_{pi}	Q_{gi}	I_i	Z_i	X_i
	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots	\vdots
Producción sector n	X_{n1}	X_{ni}	X_{nn}	Q_{pn}	Q_{gn}	I_n	Z_n	X_n
Capital	EBF_c	EBF_c	EBF_c					
Salarios	REM_i	REM_j	REM_n					
Impuestos - subsidios	$T_i - S_i$	$T_j - S_j$	$T_n - S_n$					
VBP	X_i	X_j	X_n					

X_j es el valor de la producción del i-ésimo sector, X_g es el valor de la producción que el sector j-ésimo compra al sector i-ésimo, REM_j es la remuneración a los asalariados que paga el sector j, EBF_j son los beneficios y el excedente de explotación del sector j-ésimo, T_j son los impuestos al sector j-ésimo, S_j son los subsidios recibidos por el sector j-ésimo, Cp_j es el consumo de los hogares hecho por el sector i-ésimo, Z_i es la inversión del sector i-ésimo, I_i es la inversión del sector i-ésimo y Z_i es la variación de existencias del sector i-ésimo.
Fuente: adaptado de Schuschny (2005).